JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO
NUMERO	50001732023
OBJETO	*"AUNAR ESFUERZOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS DESDE LOS 18 MESES HASTA 4 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS, A TRAVÉS DE ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS, LA PROTECCIÓN INTEGRAL, LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y ORGANIZADA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES, SEGÚN LAS PARTICULARIDADES DEL SERVICIO QUE CONTEMPLA LA MODALIDAD COMUNITARIA Y COADYUVAR ACCIONES MUTUAS CON LAS MADRES COMUNITARIAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO APOYÁNDOLAS EN EL EMPODERAMIENTO DEP SABERES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES QUE PERMITAN AL TALENTO HUMANO VINCULADO A LAS EAS Y UDS, GENERAR ACCIONES OPORTUNAS, PERTINENTES Y DE CALIDAD EN CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL SERVICIO, ENFOCADAS A PROMOVER PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA CUALIFICACIÓN A HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR-HCB"*
CONTRATISTA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COFREM- NIT No. 892000146-3
SUPERVISOR	PILAR RODRIGUEZ GARCIA
VALOR INICIAL	DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($2.702.846.800)
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES Y CINCO (5) DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/02/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	24/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2023

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CDP	N/A
RP	N/A
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	**Modificación No. 02**. El 31 de octubre de 2023, se modificó la cláusula 2.2 – PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar el contrato por un (1) mes, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2023.
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	N/A
VALOR ADICIONAR	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
PRÓRROGA	El convenio se prorroga por veinte (20) días, es decir, hasta el 20 de diciembre de 2023. La cláusula **2.2 – PLAZO DE EJECUCIÓN** establecida en el estudio previo del convenio. Se modificará y quedará así: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 20 de diciembre de 2023, contados a partir del perfeccionamiento y el acta de inicio.
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

PÚBLICA

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

En el marco del Decreto No. 1072 del 2015, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y la Caja de Compensación Familiar COFREM, suscribieron el 24 de febrero de 2023, el convenio No. 50001732023, para el desarrollo del programa de FONIÑEZ, para potencializar los procesos de formación o cualificación del talento humano responsable de la atención de la primera infancia, acordes con los lineamientos técnicos nacionales del Ministerio de Educación Nacional y el Plan Territorial de Formación Docente. El citado negocio jurídico se proyectó con ejecución hasta el 31 de octubre de 2023, teniendo en cuenta el cronograma de operación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB propuesto por el ICBF para esta anualidad.

Considerando la orientación remitida a esta Dirección Regional por las Direcciones de Primera infancia y Contratación del ICBF, a través de memorando descrito más adelante y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre,* Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el título IV del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los directores regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, se ha orientado a esta regional el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones, así como la prórroga de los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención dirigidas a la Primera Infancia, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF, lo anterior, precedido de los análisis propios de la gestión contractual para determinar su conveniencia, necesidad y oportunidad, enmarcado en el siguiente concepto y justificación:

El memorando con radicado No: **20231600000110133 del 2023-08-25**, el cual tiene por objeto: *"Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF".* (La Cursiva fuera del texto original). Sobre el particular, sus numerales establece:

(…)

1. CONSIDERACIONES INICIALES.

Con el fin de continuar propiciando las condiciones para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se comparten las siguientes orientaciones referentes a los procesos de contratación que se desarrollarán.

(…)

Para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia en las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF, a partir del ***1 de noviembre de 2023,*** *se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:*

(…)

o Para el caso de los contratos de aporte que contemplan los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, y, HCB FAMI, el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el ***31 de enero de 2024,*** *de allí que, para su respaldo contarán con parte del presupuesto de la vigencia 2023 y cupo de vigencias futuras para la vigencia 2024, sobre las cuales hay que decir que una vez se tengan aprobadas por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, se procederá a su socialización dependiendo de la asignación y apropiación de recursos que soporten dicho mes de ejecución de la siguiente vigencia.*

Adicionalmente, mediante el memorando con radicado No. 20231600000138473 del 20 de octubre de 2023, las Direcciones de Primera infancia y Contratación del ICBF, realizaron un alcance a los radicados 20231600000110133 del 25 de agosto y, 20231600000133733 del 11 de octubre de 2023, a través de los cuales se impartieron orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional. El cual señala:

(…) Con el fin de dar respuesta a las consultas formuladas por varias Direcciones Regionales, se fija alcance a los memorandos relacionados en el asunto, en el sentido de señalar que, para el caso de los contratos de aporte que contemplan los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, el plazo de ejecución de las adiciones y prórrogas que se adelanta actualmente será hasta el ***30 de diciembre 2023.*** *(…)*

Asi las cosas, comoquiera que, el convenio en precedencia se ciñe al plazo de ejecución de los contratos que tiene por objeto los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB en todas sus formas, por esto resulta oportuno continuar propiciando la formación o cualificación del talento humano que atiende el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia. Sin embargo, la Caja de Compensación Familiar COFREM tiene contemplado la cualificación del servicio hasta el 20 de diciembre del año en curso, por lo cual, atendiendo la autonomía de la voluntad, el convenio será prorrogado hasta la mencionada fecha.

PÚBLICA

En ese sentido, se modificará el estudio previo de oportunidad y conveniencia en la cláusula que regula este aspecto, tal cual, como se describió en la parte inicial de este formato de justificación de modificación contractual. Conforme con lo expuesto, en memorando con radicado No. 20235030000010021 del 29 de noviembre de 2023, la supervisora remitió invitación a celebrar modificación al convenio, en el que se indicó que se requería de su aceptación en cuanto a la prórroga del plazo del convenio. En ese orden, el representante legal de COFREM mediante oficio del 29 de Noviembre de 2023, aceptó de forma libre y voluntaria la modificación contractual. En acta de comité de contratación o reunión No. 036 del 29 de Noviembre de 2023, la Dirección Regional Meta, emitió concepto favorable para adelantar la prórroga en tiempo del convenio en precedencia.	
ANEXOS	**1** Solicitud de tramite **2** Invitación a celebrar la modificación **3** Carta de aceptación de la modificación de la EAS **4** Acta de comité de contratación **5** Antecedentes procuraduría EAS y RL **6** Antecedentes contraloría EAS y RL **7** Antecedentes Judiciales **8** Antecedentes Medidas correctivas **9** Formato de autorización de consulta de delitos sexuales **10** Consulta de delitos sexuales **11** Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. **12** Antecedentes de la profesión del revisor fiscal o contador público dentro de los últimos tres (3) meses. **13** Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal o contador. **14** Certificado personería jurídica **15** RUT **16** Sitco
FIRMA LA SOLICITUD **PILAR RODRÍGUEZ GARCÍA** **SUPERVISORA**	

CONTROL DE CAMBIOS.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

PÚBLICA